



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE VACANTE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE PUESTO DE EDUCADORA DE LA ESCUELA INFANTIL, NIVEL C, PLAZA Nº 36, RÉGIMEN LABORAL, CORRESPONDIENTE AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Reunido el día 3 de julio de dos mil veinticuatro el Tribunal Calificador de las pruebas a realizar según Resolución 439/2022, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria referida, junto con las bases que la rigen, examinada la documentación presentada por la aspirante que tiene cabida en la plaza convocada, tras el requerimiento que este tribunal le efectuó el pasado día 28 de junio, tras publicar los resultados definitivos de la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes admitidos al proceso,

por unanimidad de los asistentes, el tribunal acuerda:

PRIMERO.- Considerar correcta la documentación aportada por D^a María Lourdes Sáenz Sáenz, y de conformidad con lo dispuesto en la base 10^a de la convocatoria, elevar el expediente completo a la alcaldía, proponiendo su nombramiento y contratación como personal laboral fijo, en el puesto de educadora de la escuela infantil (plaza nº 36), nivel C.

SEGUNDO.- Señalar a la persona propuesta que, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de la publicación de la propuesta de nombramiento en el ficha web de la convocatoria, deberá presentar, la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.
- d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

TERCERO.- Advertir a la personas aspirante que, salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, si no presentare los documentos ni acreditaran alguno de los requisitos exigidos en la base 3^a de la convocatoria, no podrán ser nombradas o contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su solicitud.

CUARTO.- Publicar la presente acta en la ficha web de la convocatoria.

En San Adrián, a 3 de julio de 2024.

El secretario,

Se informa a las personas interesadas de que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante la Alcaldía de San Adrián, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en la base nº 14 de la convocatoria, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TABLÓN Y WEB MUNICIPALES.